

estos Depósitos de Consolidación de Carga y el Tránsito Aduanero hasta éstos, asegurando el recaudo de los tributos a que dieren lugar.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 49-99 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 49-99

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1)** ASOCIACION DE AGRICULTORES SANTA LUCIA DE LA SECCION LA CULATA, que tiene su domicilio en la provincia de San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de noviembre de 1998.
- 2)** ASOCIACION DE AGRICULTORES LA ALTAGRACIA FORTUNA, que tiene su domicilio en la sección Babor, provincia San Juan, R. D., y cuyos

estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de octubre de 1998.

- 3) ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE CABARETE (ADECA), que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de julio de 1998.
- 4) ASOCIACION CULTURAL ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL NUEVA ACROPOLIS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de diciembre de 1998.
- 5) ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de marzo de 1998.
- 6) IGLESIA CRISTO PODER Y SABIDURIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de septiembre de 1998.
- 7) FUNDACION PRO-CABARETE, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de septiembre de 1996.
- 8) ALIANZA POR LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA (ADDEM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de marzo de 1998.
- 9) ASOCIACION MINISTERIO CRISTO ES LA SOLUCION, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de abril de 1998.
- 10) ASOCIACION CLUB AMAS DE CASA LA NUEVA ESPERANZA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de agosto de 1998.
- 11) CONSEJO DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (CODEINCO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de diciembre de 1998.
- 12) INSTITUTO JURIDICO DE ASISTENCIA COMUNITARIA Y CAPACITACION PROFESIONAL (INJACCP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de julio de 1998.

- 13) ASOCIACION DE COLEGIOS PRIVADOS INDEPENDIENTES DE LA ROMANA (ASOCOPIR), que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de junio de 1998.
- 14) CONFEDERACION NACIONAL DE JUNTAS DE VECINOS (CONAJUVE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de agosto de 1998.
- 15) ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LAS VILLAS HACIENDA DE COFRESI, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de noviembre de 1998.
- 16) ASOCIACION DOMINICANA DE EMPRESAS DE LIMPIEZA SANITARIA (ADOSELISA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de agosto de 1998.
- 17) PATRONATO DE LOS RECURSOS NATURALES (PARENA), que tiene su domicilio en la provincia de Sánchez Ramírez, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de enero de 1998.
- 18) IGLESIA PENTECOSTAL PRIMITIVA LA PEÑA DE ORED, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de noviembre de 1998.
- 19) FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE LA EDUCACION, LA SALUD Y LA ASISTENCIA SOCIAL EN STO. DOMINGO, (FUNDESAAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de mayo de 1998.
- 20) UNIDAD MISIONERA VOLVIENDO A LAS SENDAS ANTIGUAS JEREMIAS 6:16, que tiene su domicilio en Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de noviembre de 1998.
- 21) IGLESIA PENTECOSTAL PRIMITIVA JEREMIAS 6:16, que tiene su domicilio en la sección Jima Abajo, provincia La Vega, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de septiembre de 1998.
- 22) CONSEJO DE DESARROLLO AGROFORESTAL LA ALTAGRACIA, que tiene su domicilio en la provincia de San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de agosto de 1998.

- 23) ASOCIACION DE MUJERES NUEVA AMISTAD EL HIGUITO, VICENTE NOBLE, que tiene su domicilio en El Higuito, Vicente Noble, provincia Barahona, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de febrero de 1995.
- 24) MINISTERIO EVANGELISTICO MISIONERO EL VERSO DE DIOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de octubre de 1998.
- 25) MOVIMIENTO DE INQUILINOS SIN CASA NUEVO AMANECER, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de noviembre de 1997.
- 26) UNION DE CONSUMIDORES DOMINICANOS (UCD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de octubre de 1998.
- 27) CONSORCIO AMBIENTAL DOMINICANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de diciembre de 1998.
- 28) ASOCIACION DE VECINOS Y AMIGOS SAN ANTONIO DE PADUA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de noviembre de 1998.
- 29) FUNDACION ACCION PRODUCTIVA PARA LA COMUNIDAD (F.A.P.CO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de junio de 1998.
- 30) ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO HERMANAS MIRABAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de marzo de 1998.
- 31) CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y ACCION SOCIAL (CESCASI), que tiene su domicilio en Pedernales, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de agosto de 1998.
- 32) ASOCIACION DE AGRICULTORES SAN ELIAS DEL PARAJE LOMA DE BABOR, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de noviembre de 1998.
- 33) ASOCIACION DE AGRICULTORES MADRE PROTECTORA LAS TRES HERMANAS DEL PARAJE EL BATEY, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de octubre de 1998.

- 34) ASOCIACION DE AGRICULTORES DESALOJADOS DE LA PRESA DE SABANETA DEL PARAJE INGEÑITO, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de noviembre de 1998.
- 35) ASOCIACION DOMINICANA DE ACADEMICOS FULBRIGHT, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de noviembre de 1996.
- 36) CONSEJO DE DESARROLLO AGROFORESTAL OLIBORIO MATEO, que tiene su domicilio en la Sección La Maguana, Municipio de San Juan de la Maguana, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de agosto de 1998.
- 37) ASOCIACION DE MUJERES LUCHADORAS POR LA COMUNIDAD DE LOS ARROYOS ARRIBA DISTRITO MUNICIPAL DE POLO, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Polo, provincia Barahona, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de noviembre de 1994.
- 38) ASOCIACION DE TAXISTAS Y AFINES DEL PROYECTO TURISTICO COSTA DORADA DE MARAPICA, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de noviembre de 1998.
- 39) ASOCIACION DE VENDEDORES DE PRODUCTOS ARTESANALES DE LAS PLAYAS Y HOTELES TURISTICOS DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS DE NISIBON (AVEPANI), que tiene su domicilio en la provincia de Higüey, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de mayo de 1998.
- 40) ASOCIACION DOMINICANA DE FRANQUICIAS, (ADOFRA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de septiembre de 1998.
- 41) ASOCIACION CENTRO DE MADRES MUJERES UNIDAS DE MAGUANA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, que tiene su domicilio en la Sección La Maguana, provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de septiembre de 1998.
- 42) ASOCIACION DE APICULTORES BANILEJOS (ADAB), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de septiembre de 1998.
- 43) ASOCIACION DE LA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DOMINICANAS (ASOMIPEDOM), que tiene su domicilio en Santo

Domingo, D N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de febrero de 1998.

- 44) ASOCIACION DE AGRICULTORES NUEVA ESPERANZA DEL PARAJE LOS PORTUGUESES ARRIBA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de noviembre de 1998.
- 45) ASOCIACION PRO REIVINDICACION Y DESARROLLO DE LOS RECLUSOS (ASOREDERE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de noviembre de 1998.
- 46) ASOCIACION DE AGRICULTORES JOSE JOAQUIN PUELLO, que tiene su domicilio en el Paraje Guayabal, Sección Guanahatón de la provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de noviembre de 1998.
- 47) PATRONATO PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE SANTA CRUZ DE VILLA MELLA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de septiembre de 1998.
- 48) ASOCIACION DE CHOFERES DE CARROS MONTE LLANO SOSUA-MONTE LLANO-PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en Sosúa y la provincia Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de julio de 1998.
- 49) COALICION DE SEIBANOS PARA EL DESARROLLO, que tiene su domicilio en la provincia El Seybo, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de octubre de 1998.
- 50) ASOCIACION DE CHOFERES UNIDOS DE HATO DEL Yaque Y VILLA BAO, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de agosto de 1998.
- 51) ASOCIACION DE PELUQUERO Y ESTILISTA DE BELLEZA DE PUERTO PLATA (APEPP), que tiene su domicilio en Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de junio de 1998.
- 52) PATRONATO DEL HOSPITAL DR. PEDRO E. DE MARCHENA, que tiene su domicilio en Bonao, provincia Monseñor Nouel, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de julio de 1998.

-
- 53) ASOCIACION DE SILVICULTORES SAN RAMON, que tiene su domicilio en la Sección San José de las Matas, provincia Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de enero de 1998.
- 54) ASOCIACION PRO DESARROLLO DE LA MUJER Y LA INFANCIA (APRODEMI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de septiembre de 1997.
- 55) ASOCIACION DE AGRICULTORES SAN MIGUEL, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de noviembre de 1998.
- 56) FUNDACION DE DESARROLLO FERNANDO VALERIO (FUNDEFEVA), que tiene su domicilio en Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de marzo de 1998.
- 57) ASOCIACION DE PESCADORES DE PALMAR DE OCOA, que tiene su domicilio en la provincia Azua, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de febrero de 1998.
- 58) FUNDACION LA COORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LOS GUARICANOS (COODECOGUA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de octubre de 1998.
- 59) FUNDACION LLUVIA DE SUEÑOS (FUNDASUE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de diciembre de 1998.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes asociaciones:

- 1) CAMARA DE COMERCIO DOMINICO-JAPONESA, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de abril de 1998.
- 2) MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL UNIDO EN CRISTO, INC., (MEPUC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de enero 1997.
- 3) FUNDACION WEST INDIES COLLEGE OF NATUROPATHIC, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 1998.

- 4) PLAN SIERRA, INC., que tiene su domicilio en San José de las Matas, provincia Santiago, R. D., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1998.

Artículo 3.- Se modifica el numeral 13 del artículo 1 del decreto número 259 del 9 de julio de 1998, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Se concede el beneficio de la incorporación al CENTRO INTEGRAL PEDAGOGICO Y POPULAR, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 22 de junio de 1998.”

Artículo 4.- Queda derogado el numeral 24 del Artículo 1 del Decreto No.331 del 27 de julio de 1998.

Artículo 5.- Dichas incorporaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Artículo 6.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 50-99 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 50-99

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;